



GOV-DISPGR-4115-2019

**AUDIENCIA NACIONAL
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
-Madrid-**

El Abogado de la Generalitat de Catalunya, en representación y defensa de ésta, de acuerdo con las facultades que me confieren el artículo 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley 7/1996, de 5 de julio, de organización de los servicios jurídicos de la Administración de la Generalitat de Catalunya y el Decreto 57/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la referida Ley, **DIGO:**

1. Que, en la representación expresada, INTERPONGO RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO contra la Orden JUS/291/2019, de 4 de marzo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso a los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, la Orden JUS/403/2019, de 21 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso por promoción interna al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia y la Orden JUS/404/2019, de 21 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso por promoción interna al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, así como contra la desestimación presunta del requerimiento previo formulado por mi representada contra dichas órdenes.

2. Que acompaño al presente escrito:

- Como documento núm. 1, la Orden JUS/291/2019, de 4 de marzo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso a los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia;

- Como documento núm. 2, la Orden JUS/403/2019, de 21 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso por promoción interna al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia;

- Como documento núm. 3, la Orden JUS/404/2019, de 21 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso por promoción interna al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia;

- Como documento núm. 4, copia del requerimiento previo formulado, en su día, por la Secretaria General del Departament de Justícia, de la Generalitat de Catalunya, al amparo del artículo 44 de la Ley Jurisdiccional, en relación con la Orden JUS/291/2019, de 4 de marzo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso a los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, la Orden JUS/403/2019, de 21 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso por promoción interna al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia y la Orden JUS/404/2019, de 21 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso por promoción interna al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia;

- Como documento núm. 5, la respuesta dada por el Secretario General de la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia, mediante escrito de 28 de mayo de 2019, señalando que *"no procede atender el requerimiento previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo"* contra las referidas órdenes.

- Como documento núm. 6, la Resolución de la Secretaria General del Departament de Justícia, de la Generalitat de Catalunya, por la que se acuerda la interposición del presente recurso;

3. Que la Administración de la Generalitat de Catalunya está legitimada para interponer el presente recurso, de conformidad con el artículo 19.1.d) Ley Jurisdiccional, y que éste se interpone dentro de los dos meses siguientes a la fecha en la que fue desestimado el requerimiento formulado por la Secretaria General del Departament de Justícia, de la Generalitat de Catalunya, al amparo del artículo 44 de la Ley Jurisdiccional.

4. Que, a juicio de esta parte, la competencia para conocer de este recurso corresponde a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo que dispone el artículo 11.1.a) de la Ley Jurisdiccional.

Por ello,

SOLICITO A LA SALA: Que admita el presente escrito, junto con los documentos que se acompañan, y que tenga por interpuesto, en tiempo y forma, recurso contencioso administrativo contra la Orden JUS/291/2019, de 4 de marzo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso a los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, la Orden JUS/403/2019, de 21 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso por promoción interna al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia y la Orden JUS/404/2019, de 21 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso por promoción interna al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, así como contra la desestimación presunta del requerimiento previo formulado por mi representada contra dichas órdenes.

PRIMER OTROSÍ DIGO: Que designo como domicilio a efecto de notificaciones y demás actuaciones dimanantes de la presente *litis*, con arreglo a lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 7/1996 citada, el **buzón de LexNet de la Abogacía de la Generalitat de Catalunya en Barcelona-AN**, que lo es del Gabinete Jurídico de la Generalitat de Catalunya, C/ Jaume I, 2-4, 08002 Barcelona.

Que, en relación con las notificaciones y demás actuaciones que requieran ser realizadas en soporte papel, CD u otro, designo como domicilio el correspondiente al Procurador de los Tribunales, **D. Aníbal Bordallo Huidobro**, sito en la calle General Pardiñas, 26, 5º A Izq, de Madrid (28001).

SOLICITO A LA SALA: Que tenga por designado el domicilio a efectos de notificaciones.

Barcelona para Madrid, 8 de julio de 2019

El Abogado de la Generalitat

CPISR-1 C Signat
JORDI digitalment per
GÓMEZ CPISR-1 C JORDI
VARIAS GÓMEZ VARIAS
Data: 2019.07.08
10:12:52 +02'00'